

**RESOLUCIÓN No 189.  
20 de mayo de 2026.**

**“Por medio de la cual se autoriza la no prestación parcial del servicio al público el día 28 de mayo del 2026 para los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, y los Centros Ambientales”**

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, “CORPONARIÑO”, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES 266 DE JUNIO 01 DE 2005 Y,**

**CONSIDERANDO:**

Que, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO desarrolla actividades institucionales orientadas al fortalecimiento del bienestar laboral, integración y reconocimiento de los servidores públicos de la entidad.

Que, con ocasión de la conmemoración del Día del Trabajo se ha programado una actividad institucional dirigida a los funcionarios de la Corporación.

Que, para el adecuado desarrollo de dicha actividad se hace necesario autorizar la suspensión parcial de la atención al público durante el tiempo destinado a la jornada institucional.

Que, resulta necesario garantizar la continuidad del servicio y el normal funcionamiento de la entidad respecto de aquellos funcionarios que no participen en la actividad programada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar la suspensión parcial de la atención al público en las instalaciones de CORPONARIÑO el día 28 de mayo de 2026, ocasión de la actividad institucional de conmemoración del Día del Trabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los funcionarios que participen de la actividad institucional autorizada quedarán eximidos de la prestación del servicio durante el horario señalado en el artículo anterior.

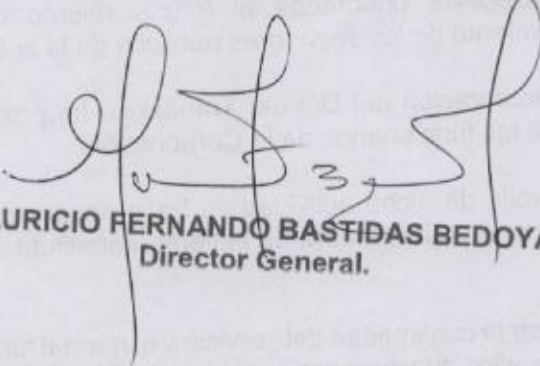
**ARTÍCULO TERCERO.** Los funcionarios que no hagan parte de la actividad institucional deberán continuar prestando sus servicios y cumpliendo normalmente sus funciones y jornada laboral, garantizando la continuidad de las actividades administrativas y la atención requerida por la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Subdirección Administrativa y Financiera adoptará las medidas necesarias para informar a la ciudadanía sobre la suspensión parcial de la atención al público.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

  
**MAURICIO FERNANDO BASTIDAS BEDOYA**  
Director General.

Elaboró: Santiago Ceballos. 